



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2017-00056-00.

Asunto: 1) Ordena Librar Nuevo oficio.

Armenia, 10 mayo 2021.

En atención a lo solicitado por el abogado (pág 44-47 doc 02), se tiene que el proceso ejecutivo:

Se terminó por desistimiento tácito (fl 9-10 cuad. 1).

Se elaboró el oficio 2160 del 16 de noviembre de 2018 que comunica el levantamiento de embargo el cual a la fecha de proferir este auto no fue retirado fue trámite (fl 11 doc 01), así las cosas, se tiene que resulta procedente conforme al Nro 10 inc 4 art 597 del CGP, librar nuevo oficio dirigido a la secretaria de movilidad y seguridad vial del distrito municipal tránsito y transporte de Calarcá en el departamento del Quindío teniendo en cuenta lo aquí indicado así:

- 1) Dentro del proceso Ejecutivo con acción personal promovido por Olmes Joaquín Grajales Flórez con c.c 9.733.470 contra de Rodolfo Hernández Dussan con c.c 12.095.573.
- 2) Mediante orden de este Juzgado del 8 de noviembre de 2018 (fl 9-10 cuad. 1), se dispuso en el numeral tercero:

2.1 Cancelar la medida de embargo y posterior secuestro del vehículo automotor identificado con placa DXX 585 denunciado como de propiedad del ejecutado Rodolfo Hernández Dussan con c.c 12.095.573.

Medida comunicada mediante el oficio No. 0623 del 15 de febrero de 2017 y comunicando corrección mediante el oficio Nro 1407 del 01 de junio de 2018. (fl. 9 y 19-20 c.2)

Por ende, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia elaborará y remitirá el (los) oficio(s) por medio de correo

electrónico y /o por medio de correo certificado de la empresa oficial de servicio postal, que informe (n), lo aquí dispuesto al correo electrónico:  
abogadofabiandiaz@gmail.com

Y a la secretaria de movilidad y seguridad vial del distrito municipal tránsito y transporte de Calarcá en el departamento del Quindío.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico y/o empresa postal oficial.

/Egh

Cúmplase

**Firmado Por:**

**KAREN YARY CARO MALDONADO  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-  
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6a799b59e46cbf213763380f68db461742deab6eb13af021f08f636e49e14f09**

Documento generado en 10/05/2021 10:35:20 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**